



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 946

RADICADO N°. 2020-00563-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal de la parte demandada practicada al correo [moni.prz@hotmail.com](mailto:moni.prz@hotmail.com) con resultado positivo, la cual se le impartirá trámite una vez la parte actora cumpla con indicar al Despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica, aportando prueba siquiera sumaria. (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

Para el cumplimiento de las anteriores cargas y/o practicar debidamente la notificación, se concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML